

**ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la academia «Humet», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Ignacio Humet Coderch, Director de la academia «Humet», establecida en la calle de Urgel, número 155, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de diciembre pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Humet», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la academia «Febrer», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Joaquín Febrer Carbó, Director de la academia «Febrer», establecida en la calle de Guillermo Tell, números 53 y 55, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de noviembre pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Febrer», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963, e informará favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento de la academia «Alpe», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Alejo Pérez y Pérez, Director propietario de la academia «Alpe», establecida en la avenida de José Antonio, número 579, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 16 de enero próximo pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Alpe», de Barcelona, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Oviedo).**

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo que concede el apartado primero de la Orden de este Departamento de fecha 2 del pasado mes de enero sin que se haya presentado ninguna reclamación,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación de las obras que por la mencionada Orden se hace a favor de don Alfonso Coppa Fernández, relativa a la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego.

En consecuencia, deberá procederse a cumplimentar cuanto en la adjudicación provisional se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reparación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Joaquín Muro;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 774.678,59 pesetas; pluses, 70.495,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 116.201,78 pesetas; importe de contrata, 961.376,12 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el tres por ciento, descontado el 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 18.592,28 pesetas; idem id. por dirección, 18.592,28 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.155,36 pesetas. Total, 1.009.716,04 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Ramón Leal Molina, Empresa Constructora», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 961.215,80 pesetas, lo que representa una baja de 160,32 pese-